



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 114-2019-MPC

000063

Calca, 21 de octubre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 21 de octubre de 2019, presidida por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca – M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas y contando con la asistencia de los señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacon, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230), establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe;

Que, de acuerdo al numeral 10.1 del artículo 10° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, deben



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

GESTIÓN
2019 - 2022

ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones - PMI y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe; y cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

000062

Que, el inciso 1) del numeral 10.2 del artículo 10° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la citada norma debe ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario. Esta facultad es indelegable; precisándose en el numeral 10.3 del aludido artículo que, en el mismo acto, la Entidad Pública designa al Comité Especial, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, de acuerdo al numeral 12.1 del artículo 12° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la lista de proyectos priorizados es remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a fin que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida. Las entidades públicas deben actualizar dichas listas periódicamente y como mínimo una vez al año;

Que, en ese contexto, la Municipalidad Provincial de Calca ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, conforme al numeral 6.1 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas pueden suscribir un convenio de asistencia técnica con PROINVERSIÓN, bajo la modalidad de asesoría o encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, del Concejo Municipal, del Consejo universitario, o previa resolución del Titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda;

Que, el monto de inversión del proyecto en el presente acuerdo no supera el tope de capacidad anual de la Municipalidad Provincial de Calca; asimismo, cumple con Reglas Fiscales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275, por tanto, el Titular de la Entidad puede suscribir convenios bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, en este marco legal, la Municipalidad Provincial de Calca, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, el proyecto que es priorizado por el presente acuerdo;

Que, mediante Informe N° 001-2019-MPC/GM/OXI-GGA, el Especialista de Obras por Impuesto, solicita se ponga a consideración del Concejo Municipal la aprobación de priorización de diferentes proyectos, entre ellos el proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Calca – Provincia de Calca – Departamento del Cusco", (...);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

GESTIÓN
2019 - 2022

000031

Que, según Informe N° 117-OFIC.PPTO-MPC/YAVT/2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que habiéndose verificado el ANEXO N° 2 respecto de los Topes Máximos de Capacidad Anual para los gobiernos Locales para el año 2019, corresponde a la Municipalidad Provincial de Calca la suma de S/. 27'923,809.00 (Veintisiete Millones Novecientos Veintitrés Mil Ochocientos Nueve con 00/100 Soles);

Que, a través del Informe N° 65-2019-MPC-GM/UF, el Jefe de la Unidad Formuladora, remite Informe Técnico N° 01-2019-UF-MPC, respecto a la priorización de proyectos para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, entre ellos el proyecto antes referido, (...);

Que, con Informe N° 1806-2019-MPC/GODU-PDTC, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, opina favorablemente por el inicio de las acciones para la ejecución de proyectos para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, del mismo modo concuerda con la propuesta de los proyectos a ejecutarse por esta modalidad, entre ellos el citado proyecto; precisando además, la necesidad imprescindible de actualizar los proyectos dada la antigüedad; por lo que, corresponde realizar una actualización presupuestal y una revisión del documento de pre inversión para verificar si continua cumpliendo los objetivos para los que fueron originalmente planteados, (...). Recomendando además, los integrantes para la conformación del Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará y ejecutará el Proyecto viable y previamente priorizado y ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y la ejecución del Proyecto previamente priorizado, (...). Opinando además, favorablemente por la suscripción del convenio con la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, para la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, según los alcances del numeral 6.3 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, (...);

POR TANTO: estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el Concejo Municipal por **MAYORIA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la priorización del proyecto para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, el mismo que se indica a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Calca – Provincia de Calca – Departamento del Cusco".	2429949	S/. 3'011.209.89

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR, el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará y ejecutará el Proyecto viable y previamente priorizado. El Comité Especial estará



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

GESTIÓN
2019 - 2022

conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

000060

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1. Paolo Dennis Torres Cabezas – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.	1. Dina Molina Silva – Gerente de Desarrollo Humano y Social.
2. Amílcar Quispe Alpacca – Jefe de la Unidad Formuladora.	2. Teodoro Bellido Condori – Servidor de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
3. Yhonatan Adolfo Vera Talavera – Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.	3. Enrique Araoz Vera - Servidor de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO TERCERO.- CONSTITUIR, el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y la ejecución del Proyecto previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1. Paolo Dennis Torres Cabezas – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.	1. Dina Molina Silva – Gerente de Desarrollo Humano y Social.
2. Amílcar Quispe Alpacca – Jefe de la Unidad Formuladora.	2. Teodoro Bellido Condori – Servidor de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
3. Yhonatan Adolfo Vera Talavera – Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.	3. Enrique Araoz Vera - Servidor de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública con las Empresas Privadas, así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6 del TUO de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO QUINTO.- SOLICITAR, la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, según los alcances del numeral 6.3 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO SEXTO.- FACULTAR, al Titular del Pliego a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN.

ARTÍCULO SEPTIMO.- AUTORIZAR, a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local –



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

GESTIÓN
2019 - 2022

Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO OCTAVO.- PUBLICAR, el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Calca y **REMITIRLO** a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 12.1 del artículo 12 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

000059

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE

